



ORDENANZA N° 879/21

Ramona, 12 de octubre de 2021.

VISTO:

La resolución provincial N° 0294 del 29 de julio de 2021, la Ordenanza comunal N° 804/20 y la Ordenanza comunal N° 857/21; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 0294 concede a favor de la Comuna de Ramona la suma de pesos cuatro millones ciento noventa y un mil sesenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 4.191.065,71) en el marco de la ley N° 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1138/08, mediante la cual, el gobierno de la Provincia crea el fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el fondo de emergencia social, Ley N° 24443 y decreto reglamentario N° 0674/97.

Que, mediante Ordenanza comunal N° 857/21 se establece que, los fondos recibidos por la Resolución N° 0294, serán destinados a la adquisición de un tractor corta césped profesional, cinco nuevas motoguadañas y un utilitario usado.

Que, a raíz de la situación económica del país no hay entrega del tractor corta césped elegido para la compra, surgiendo otra oferta en reemplazo. La misma consta de dos tractores cortacésped profesionales, por el mismo importe que el presupuestado.

Que, la Ordenanza N° 804/20 declara la emergencia económica, financiera, administrativa y autoriza la compra directa de bienes y servicios;

Que, a raíz de la situación de inestabilidad económica y la necesidad de preservar el poder de compra del aporte recibido, es indispensable realizar la inversión de los fondos lo más pronto posible, por lo cual se hace difícil respetar los plazos exigidos por una Licitación Pública.

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado tercero del Acta N° 21/2021, se resuelve cambiar la compra del tractor mencionado en la Ordenanza comunal N° 857/21, por dos tractores de menor valor, pero cubriendo la misma necesidad de trabajo, y al mismo costo que el presupuestado.

Que, en el mismo apartado de la misma acta, se aprueba la compra directa, con la presentación de al menos dos presupuestos, de: dos tractores corta césped profesional radio giro cero marca Husqvarna MZ54S, cinco nuevas motoguadañas y un utilitario.

Que, por los tractores corta césped profesionales se cuenta con tres presupuestos de las firmas: Nocette S.R.L., German Panero y "SIA" de Lucas Martina y Ariel Rossanigo, para las motoguadañas se cuenta con los presupuestos de las firmas: Germán Panero, Nocette S.R.L. y Drubich y cía S.A., y por el utilitario con los presupuestos de Long Automotores y Autos Especiales.

Que, la Comisión comunal deja plasmado en el apartado tercero de su Acta N° 21/2021 que, las ofertas más convenientes para la Comuna son: por los tractores corta césped profesionales, la de la firma "SIA" de Lucas Martina y Ariel Rossanigo. Para las cinco motoguadañas la de la firma Drubich y cía. S.A. y por el utilitario es la de la firma Long Automotores.

POR TODO ELLO:



**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Dispóngase la compra directa con presupuesto de:

A) Un tractor corta césped profesional, marca "Husqvarna" modelo Rider R214 TC y un tractor marca "Husqvarna" modelo TS 148 26 hp 48", a la firma "SIA" de Lucas Martina y Ariel Rossanigo.

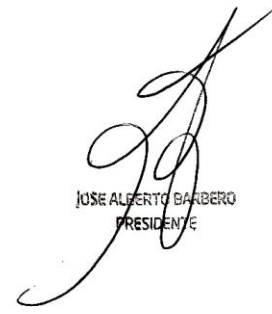
B) Cinco motoguadañas marca "Stihl" modelo FS 280 39.0 CM3-2.6 CV, a la firma "Drubich y cía. S. A.!

C) Un utilitario tipo pick up marca "FORD" modelo Ranger CS XL 4x4 2.2 dominio "AC 547 OY".

Art. 2do) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE